

Honduras

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.20**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

HONDURAS

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Honduras, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
- Observatorio Hondureño Sobre Drogas, unidad técnica del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico.
- Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármaco dependencia (IHADFA).
- Dirección de Medicina Forense, Ministerio Público.
- Dirección de Lucha Contra El Narcotráfico (DLCN), Ministerio Público.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, Unidad de Regulación de Productos de Interés Sanitario.
- Unidad de Información Financiera, Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- Corte Suprema de Justicia
- Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa
- Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado, Ministerio Público
- Centro de Informática y Estudios Legislativos del Congreso Nacional de la República



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control¹, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Honduras se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.

¹ La información del apartado de lavado de activos también se tomó del Informe Detallado de Evaluación del Sistema contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo 2004 del Grupo de Acción Financiera del Caribe.



INTRODUCCIÓN

Honduras cuenta con una extensión territorial de 112,492 km², con un litoral de 820 km. y 1,520 km. de fronteras. Limita al sur y al este con Nicaragua (922 km), al suroeste con El Salvador (342 km), y al oeste con Guatemala (256 km). La población de Honduras alcanza los 7,326,496 habitantes (2006). Los principales grupos étnicos del país son mestizos, indígenas, negros y blancos. La tasa de alfabetización (2003) alcanza el 76.2%. En Honduras existe un régimen de gobierno republicano, democrático y representativo. Administrativamente está dividido en 18 departamentos, que se subdividen en municipios autónomos. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$3,000 (2006) y tiene una tasa de inflación de 5.7% (2006). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$1,947 millones. Sus principales productos de exportación son: café, plátano, camarón, langosta, carne, zinc, y madera de construcción.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Durante el período de evaluación, Honduras contó con la Estrategia Nacional para el Control de Drogas, la cual fue aprobada en el año 2000, y prorrogada en 2002 hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha en que expiró. Dicha Estrategia contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

Las autoridades involucradas en la aprobación de la estrategia nacional son la Presidencia de la República, el Congreso Nacional, y el Consejo Nacional contra el Narcotráfico.

La Estrategia Nacional para el Control de Drogas no tiene un presupuesto asignado. Por lo tanto, cada una de las instituciones responsables de ejecutarla dedican los recursos necesarios de sus presupuestos asignados para desarrollar las actividades que les corresponden. Las actividades de la Estrategia también se ejecutan por medio del autofinanciamiento, aportes de la sociedad civil y la cooperación internacional.

Honduras informa que no es posible determinar los montos asignados por área para la ejecución de la estrategia antidrogas.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico es la autoridad que coordina las políticas nacionales antidrogas. Esta institución fue creada en mayo de 1990 y es un organismo desconcentrado de la Presidencia de la República que cuenta con un fundamento legal.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico ejecuta sus mandatos a través de su Secretaría Ejecutiva, y tiene la responsabilidad de coordinar acciones en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas o su tráfico, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas.

La autoridad nacional cuenta con un presupuesto anual e independiente de otros organismos gubernamentales, que proviene de asignaciones directas del Gobierno. Los montos presupuestados para la entidad nacional se presentan en el siguiente cuadro:



**Presupuesto para la Autoridad Nacional²,
2004–2006**

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Propuesto (US\$)	Presupuesto total Recibido (US\$)
2004	630,666.14	178,207.70
2005	316,550.36	175,914.34
2006	210,222.05	203,095.52

El país manifiesta que el presupuesto para el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico resulta insuficiente.

La CICAD observa con satisfacción que, para el período evaluado, Honduras contó con un Plan Nacional Antidrogas, que le permitió llevar a cabo diversas actividades encaminadas a abordar la problemática de drogas en su país. CICAD alienta al país en sus esfuerzos para elaborar una nueva estrategia para el próximo período.

B. Convenciones Internacionales

Honduras ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992, con una reserva (25 de septiembre de 2006).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (25 de mayo de 1998).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, 1997 (CIFTA), con una reserva (13 de octubre de 2004).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (16 de abril de 1973).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (5 de mayo de 2005).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (5 de octubre de 1993).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (11 de diciembre de 1991).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (4 de noviembre de 2003).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003, con una reserva (5 de mayo de 2005).

El país no ha firmado ni ratificado los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

² La tasa de cambio es de 19.0275 Lempiras por dólar americano, vigente a mayo de 2007.



De acuerdo con las convenciones internacionales relevantes, el país expidió el “Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario” (Acuerdo No. 6, 2005); una Reforma al Código Penal (Decreto No. 14-2006); y el Decreto 180-2006 sobre el control del consumo de tabaco.

La CICAD reconoce los avances logrados por Honduras en cuanto a la ratificación de las Convenciones Internacionales relacionadas al tema de drogas. Sin embargo, manifiesta su preocupación al notar que el país no se ha adherido a los tres Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

RECOMENDACIÓN:

1. **ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
 - A. **EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;**
 - B. **EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y MUNICIONES; Y**
 - C. **EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Hondureño sobre Drogas (OHSD) es la entidad que organiza, recopila y coordina estadísticas y otra información relacionada con las drogas. Los principales obstáculos encontrados al recopilar, y analizar este tipo de información son la falta de recursos técnicos e informáticos del OHSD y la poca cooperación de otras instituciones gubernamentales.

Para distribuir información y materiales relacionados con el problema de las drogas al público, Honduras utiliza los siguientes medios: bibliotecas, escuelas, universidades, institutos de investigación, publicaciones nacionales, correos electrónicos, y publicaciones e informes de la autoridad nacional contra las drogas y otras agencias del Gobierno. El país no cuenta con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas.

Honduras cuenta con una línea de ayuda que proporciona información relacionada con las drogas al público en general, a través de la cual la persona que llama es atendida y referida a un centro de asistencia, de ser necesario. El servicio es gratuito y de cobertura nacional. Se estima un promedio de atención de 65 personas al mes.

La CICAD observa los avances de Honduras al establecer una línea de ayuda, e insta al país a que fortalezca los mecanismos para recopilar y analizar información sobre la problemática de las drogas, a nivel nacional.

RECOMENDACIÓN:

2. **FORTALECER EL OBSERVATORIO SOBRE DROGAS PARA SU EFECTIVO DESEMPEÑO OPERATIVO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Honduras está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a ciertos sectores clave de la población. Dichos programas se encuentran en ejecución tanto en escuelas primarias como en institutos de educación secundaria. El país manifiesta que, debido a problemas presupuestarios, se trabaja a nivel regional en la zona central y, a solicitud, a nivel nacional.

Los programas de prevención desarrollados por Honduras durante los años 2004–2006 se pueden observar en la siguiente tabla:

Programas de Prevención Desarrollados, 2004–2006

Población Objetivo	Cobertura			Nombre del programa
	2004	2005	2006	
Pre-escolar (Kinder a 4to. Grado)	-	5.13%	5.79%	Programa de Seguridad Infantil (PROSI)
Primaria (10 a 12 años)	17.76%	8.97%	-	“Valiéndome por mí Mismo”
	-	20.37%	46.72%	Programa de Prevención Contra las drogas para Primaria (Policía Comunitaria)
	-	17.07%	20.16%	Programa Educación para Resistir y Evitar las Maras (EREM)
Secundaria (13 a 18 años)	-	32.68%	16.51%	Programa de Prevención Contra las Drogas para Secundaria (DARE)
Adultos	-	0.93%	1.94%	Programa Despertad

El país también ha desarrollado los proyectos preventivos “Conociéndome”, con una cobertura de 6.69% en el año 2004 y de 13.33% en el año 2005, y “Educación Preventiva Integral”, con una cobertura del 75.55% en el año 2004. Estos proyectos están dirigidos a escolares de secundaria. Honduras informa, además, que durante los años 2005 y 2006, se llevaron a cabo actividades de capacitación sobre conocimientos básicos en maras y pandillas, dirigidas a adultos, operadores de justicia y policías.

Durante el año 2005, 12 personas pertenecientes al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármacodependencia (IHADFA) participaron en un curso sobre adicciones y cursos de capacitación continua en el marco del proyecto “Establecimiento de una Red de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social en Centroamérica”, con asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

En el currículo de los estudiantes de psiquiatría de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH) se incluyen cursos relacionados a la prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas.

Durante los años 2004 y 2005, cinco profesionales participaron en programas internacionales de maestría en temas relacionados a la reducción de la demanda de drogas. Asimismo, el país participó en dos programas de intercambio de capacitación internacional.

El país manifiesta que los cursos anteriormente descritos no satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento.



La CICAD reconoce los esfuerzos de Honduras en el tema de prevención, al implementar programas dirigidos a niños y jóvenes estudiantes, considerando que estas son poblaciones de alto riesgo. Sin embargo, considera importante que el país tome en cuenta a otros sectores clave de la población, tales como estudiantes universitarios, mujeres, niños no escolarizados y reclusos, para implementar nuevos programas de prevención.

La CICAD considera importante que Honduras inicie evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas que ejecuta.

RECOMENDACIONES:

3. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.**
4. **INICIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**
5. **REALIZAR LA EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS, QUE A CRITERIO DEL PAÍS, CONSIDERE PRIORITARIO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN. 2003–2004.**

B. Tratamiento

Honduras ha establecido normas mínimas de tratamiento de carácter obligatorio a nivel nacional y local. Estas normas están respaldadas por la Ley del Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), y la Norma No. 70-1987, emitida el 16 de junio de 1987.

El IHADFA es la institución responsable de verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, y de evaluar la calidad de los servicios brindados. Sin embargo, el país informa que no cuenta con los instrumentos necesarios para la acreditación de servicios y programas de tratamiento.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico y el IHADFA son las instituciones encargadas de mantener el registro de centros y programas de tratamiento de la farmacodependencia.

Honduras ofreció capacitación al personal responsable del dar tratamiento por abuso de drogas, a través de la Escuela de Capacitación de la asociación "Proyecto Hombre" y del curso online en adicciones (Proyecto CAM H90), en colaboración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

El país cuenta con cinco programas privados y cinco públicos para pacientes ambulatorios (incluyendo clínicas), y dos programas públicos y 10 privados para pacientes internados.

Honduras cuenta con tres servicios públicos y seis privados de desintoxicación; cuatro servicios públicos y seis privados de tratamiento y rehabilitación; seis servicios privados de reinserción social; y cuatro grupos públicos y seis privados de autoayuda. Todos esos servicios tienen cobertura regional.

Los centros y programas de tratamiento de Honduras proporcionan asistencia a toda la población y las ONGs dirigen grupos de autoayuda para reclusos.

El Centro de Asistencia Integral reportó que, durante el año 2004, 137 pacientes recibieron tratamiento por abuso de drogas, 236 en el año 2005 y 1,109 en el año 2006. Además, el país informa que durante el año 2005, 17 organismos privados y cinco público brindaron atención a personas dependientes de drogas.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país, al haber implementado normas mínimas de atención para personas dependientes de drogas, lo cual ayudará a que los diferentes centros de tratamiento tengan criterios básicos de atención.

La CICAD considera que es importante que el país lleve a cabo evaluaciones para medir la calidad de los servicios y programas de tratamiento.

RECOMENDACIÓN:

6. **DESARROLLAR INSTRUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO.**

C. Estadísticas sobre Consumo

Honduras no cuenta con encuestas de prevalencia o incidencia del uso de drogas en la población general. En el año 2005, el país realizó una encuesta a estudiantes de secundaria sobre la prevalencia del uso de drogas. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

**Primer Estudio Nacional de Estudiantes
Prevalencia del Uso de Drogas en Estudiantes de Secundaria, 2005**

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	46.01	41.27	43.38	24.47	20.24	22.12	14.66	11.15	12.70
Tabaco	47.84	34.40	40.37	22.67	12.24	16.87	12.89	5.91	9.01
Solventes o inhalantes	2.72	1.18	1.86	0.96	0.37	0.63	0.33	0.11	0.21
Hachís	-	-	0.14	-	-	0.09	-	-	0.02
Marihuana	4.45	1.60	2.86	1.65	0.58	1.06	0.63	0.23	0.41
Otros tipos de Alucinógenos	-	-	0.42	-	-	0.20	-	-	0.08
Tipos de cocaína	3.17	1.33	2.14	1.52	0.37	0.88	0.64	0.20	0.40
Basuco, pasta de coca	-	-	0.32	-	-	0.16	-	-	0.06
Crack	-	-	0.43	-	-	0.21	-	-	0.10
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	9.41	14.73	12.39	3.33	6.15	4.91	1.67	3.74	2.82
Estimulantes	6.32	8.30	7.43	2.49	3.49	3.05	1.73	2.18	1.98
MDMA (éxtasis)	-	-	0.24	-	-	0.08	-	-	0.05
Todas las drogas ilícitas	9.71	4.74	6.70	4.02	1.69	2.72	1.83	0.73	1.22



El país presenta, en el marco de esta encuesta, una estimación realizada en jóvenes de 12 a 17 años, para determinar la percepción del consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar. Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

**Primer Estudio Nacional de Estudiantes
Porcentaje de Jóvenes de 12 a 17 Años que Perciben el Consumo
de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2005**

Concepto	Porcentaje de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave)
Fumar cigarrillos de vez en cuando	71%
Fumar cigarrillos con frecuencia	83.7%
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	83.4%
Emborracharse	80.9%
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando	66.1%
Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia	72.2%
Inhalar solventes de vez en cuando	64.9%
Inhalar solventes con frecuencia	76%
Fumar marihuana de vez en cuando	71%
Fumar marihuana con frecuencia	83.7%
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	76.9%
Consumir cocaína o crack con frecuencia	83.5%
Consumir éxtasis de vez en cuando	72%
Consumir éxtasis con frecuencia	79.2%

Sobre datos de personas fallecidas en accidentes de tránsito a consecuencia del consumo de alcohol, en el año 2004 se reportaron 120 personas, en el año 2005, 164 personas y en el año 2006, 763 personas. Además, se determinó que el 9% de total de accidentes de tránsito tuvieron como causa principal el estado de ebriedad del conductor en el año 2005 y el 8% en el año 2006.

La Ley de Tránsito, que entró en vigencia el 23 de enero de 2005, establece, a nivel nacional, normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país para obtener datos estadísticos sobre el consumo de drogas, al haber llevado a cabo la encuesta de prevalencia de drogas en estudiantes en el año 2005. Sin embargo, el país aún carece de estudios para determinar la magnitud, características y edad de inicio del consumo de drogas en población general.

Asimismo, la CICAD reconoce que Honduras ha actualizado su marco normativo, al haber entrado en vigencia la Ley de Tránsito, que incluye normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.



RECOMENDACIÓN:

7. REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN EN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Honduras informa que, durante el período de evaluación, la extensión de los cultivos de cannabis fue constante, estimándose en media hectárea anual. Durante el año 2004 se detectaron y destruyeron 79,169 plantas de cannabis en 11 plantaciones y, durante el año 2005, se detectaron y destruyeron 75,806 plantas de marihuana en 12 plantaciones.

La CICAD observa que, a pesar que no se ha reportado producción de cannabis en cantidades significativas, es importante que el país mantenga la vigilancia sobre las áreas susceptibles de ser utilizadas para cultivos ilícitos.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Honduras cuenta con el Reglamento de Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario para el control de productos farmacéuticos, con vigencia desde el 25 de noviembre del 2005.

El país no tiene un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para el manejo de estos productos.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud es la entidad responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos. En Honduras, todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales relevantes son controlados.

En el ámbito del sector comercial, el país realiza actividades de control de la importación y exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, aplicación de sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Asimismo, en el sector salud se realizan las actividades de control de licencias, inspecciones, y aplicación de sanciones administrativas. El país no hace seguimiento de la distribución, seguimiento de las prescripciones, o transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Existe un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas. A través de este sistema se han recopilado los datos que se presentan a continuación:

**Actividades Administrativas y Regulatorias Relacionadas al Control de Productos Farmacéuticos, 2004–2006**

Actividades Regulatorias	2004	2005	2006
Número de permisos emitidos para:			
Importación	-	1,290	831
Exportación	10	2	2
Número de inspecciones realizadas:			
Médicos	30	3	2
Dentistas	-	-	4
Farmacéuticos	468	244	231
Fabricantes	25	13	15
Distribuidores	54	19	32

Honduras ofreció entrenamiento en el manejo de productos farmacéuticos a inspectores de farmacias, droguerías y puestos de venta de medicinas. El país manifiesta que estos cursos no satisfacen la demanda de entrenamiento.

El país no cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite el control de productos farmacéuticos.

La legislación hondureña prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos. Durante los años 2004–2006 no se aplicó ningún tipo de sanción por desvío de estos productos.

El país manifiesta que no cuenta con oficinas regionales ni inspectores destacados en todas las aduanas del país para el control y fiscalización de productos farmacéuticos.

Honduras no ha incautado o desechado ningún producto farmacéutico durante los años 2004–2006.

El país no ha detectado actividades relacionadas a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet, ni ha adoptado medidas legislativas o administrativas para su control.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país por mejorar su legislación interna. Sin embargo, observa con preocupación que no ha tenido progresos en la implementación de un mecanismo para el control del desvío de productos farmacéuticos.

La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.

RECOMENDACIONES:

8. **ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONTROL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**



9. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**

C. Control de Sustancias Químicas

Honduras cuenta con el Reglamento de Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario para el control de sustancias químicas. La legislación del país prevé el control de todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales.

El país no cuenta con un mecanismo formal para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, ni con un sistema automatizado para el manejo de información que facilite el control del desvío de sustancias químicas.

La Dirección General de Regulación Sanitaria, a través del Departamento de Control Sanitario de Bienes y Servicios es la entidad responsable de ejecutar las actividades relacionadas al registro nacional de titulares de licencias, control de licencias de fabricación y distribución, inspecciones, control de la distribución, control de la comercialización final, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. Además, esta institución, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, son responsables del control de la importación y exportación de sustancias químicas.

Por otro lado, la Dirección de Servicios Especiales de Investigación de la Secretaría de Seguridad es la entidad responsable del control del transporte de estas sustancias y; la Secretaría de Seguridad, la Dirección General de Lucha Contra el Narcotráfico del Ministerio Público, la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado y la Corte Suprema de Justicia son las entidades responsables de realizar investigaciones y aplicar sanciones de tipo penal.

Honduras no ofrece cursos de entrenamiento para oficiales administrativos, policiales y de aduanas en materia de control del desvío de sustancias químicas.

El país informa que los principales obstáculos encontrados al desempeñar las actividades de control de sustancias químicas son una inadecuada coordinación interinstitucional, deficiencias en la reglamentación y aplicación de la Ley, e insuficiente personal.

Además, el país manifiesta que no cuenta con oficinas regionales ni inspectores destacados en todas las aduanas del país para el control y fiscalización de sustancias químicas.

La legislación hondureña prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de sustancias químicas controladas. El país no aplicó ninguna sanción por desvío de sustancias químicas controladas durante los años 2005–2006.

Honduras informa que no exporta sustancias químicas o maneja estos productos cuando se encuentran en tránsito.

El país no recibió notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas. Las notificaciones fueron recibidas posteriormente a la fecha de ingreso del producto al país. En el año 2004, el país reporta que recibió siete de estas notificaciones, ninguna en el año 2005 y dos en el 2006.



Honduras informa que el principal problema encontrado al intentar responder a las notificaciones de exportación recibidas, se debe a errores en la designación de la autoridad correspondiente.

El país informa que no se han realizado incautaciones de sustancias químicas controladas durante los años 2004–2006.

La CICAD reconoce los esfuerzos del país por mejorar su legislación interna respecto al control de sustancias químicas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no ha registrado progresos en la implementación de un mecanismo para el control del desvío de sustancias químicas.

RECOMENDACION:

10. ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONTROL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Honduras ha realizado las siguientes incautaciones durante los años 2004–2006:

Cantidades de Drogas Incautadas, 2004–2006³

Tipo de droga	Numero de Incautaciones			Cantidades de Drogas Incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Cocaína base	16	14	55	2,633 kg.	55,359 kg.	2,995.48 kg.*
Crack	5	2	40	312 piedras	486 piedras	7.94 kg.1,165 piedras
Plantas de cannabis	-	-	6	-	-	12,661 plantas
Cannabis (hierba)	7	5	275	2.77 kg.	3.63 kg.	3.824.50 cigarros 1,394.49 kg.
Semillas de cannabis	-	-	1	-	-	181.89 kg.

* Incluye 10 kg. y 704 kg. incautados en operativos combinados con guardacostas de otros países, y la Fuerza Naval de Honduras.

Honduras informa que durante el año 2004, 71 personas fueron formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas, 79 en el año 2005, y 179 en el año 2006. Asimismo, en el año 2004, 42 personas fueron condenadas por este delito, 52 en el año 2005, y 37 en el año 2006.

³ Además de las cifras que se presentan en la tabla, el país informa que, durante el año 2006, incautó 116 bolsas de crack, y seis "puchos" y 23 bolsas pequeñas de cannabis.



El país informa que no se realizaron acusaciones formales durante el año 2004 a funcionarios públicos por delitos relacionados al tráfico de drogas, y que se realizaron cuatro acusaciones en el año 2005 y dos en el 2006. Asimismo, durante los años 2004 y 2005, no se condenó a ningún funcionario público por delitos relacionados al tráfico de drogas y se condenó a una persona en el año 2006.

Durante el año 2004, 504 personas fueron formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas, 529 en el año 2005, y 537 en el año 2006. Asimismo, durante el año 2004, 14 personas fueron condenadas por este delito, 25 en el año 2005, y 20 en el año 2006.

Honduras manifiesta que, de acuerdo a su legislación, la posesión de drogas para el consumo personal es considerada como una conducta ilícita y punible.

Con respecto a las penas alternativas por posesión ilícita de drogas para consumo personal, Honduras informa que, si se determina que la persona detenida es drogodependiente, será internada en un centro de rehabilitación para su tratamiento.

Ninguna persona fue detenida en el año 2004 por posesión ilícita de drogas para consumo personal y 10 personas fueron detenidas por este delito en el año 2005 y 15 en el 2006.

Honduras realiza coordinaciones interinstitucionales para facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y utiliza asistencia judicial para facilitar el intercambio de este tipo de información con las autoridades de otros países.

Honduras informa que en el año 2004 no se realizaron solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas a otros Estados. En el año 2005, se realizaron cuatro solicitudes y se recibieron tres respuestas accediendo a dichas solicitudes, y en el año 2006 se realizaron seis solicitudes y se recibieron cuatro respuestas accediendo a las solicitudes realizadas.

El país informa que durante los años 2004 y 2005 no se recibieron solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas realizadas por otros estados. En el año 2006 se recibió y dio respuesta a una solicitud.

El Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, son las autoridades encargadas de realizar y recibir solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas. El país no proporciona información sobre el número de solicitudes de extradición realizadas por el país y recibidas de otros Estados por ese delito, ni sobre el número de respuestas accediendo a solicitudes.

El ordenamiento jurídico de Honduras prohíbe la extradición de sus nacionales para ser juzgados en el extranjero, sin excepciones.

El país no ha desarrollado cursos de capacitación especializada o sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales ó trabajadores del poder judicial.

La CICAD reconoce los esfuerzos que el país ha realizado con relación al tema del tráfico ilícito de drogas, e insta al país a mejorar sus sistemas de información con respecto a solicitudes de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no está desarrollando cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el narcotráfico.



RECOMENDACIÓN:

11. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DIRIGIDOS A PERSONAL RESPONSABLE DE APLICAR LA LEY.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

En Honduras, la Secretaría de Defensa Nacional es la entidad responsable de la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, de la concesión de licencias de exportación, y de la cancelación de licencias y permisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La Secretaría de Seguridad en conjunto con la Secretaría de Defensa Nacional son las entidades responsables de la confiscación y decomiso de estos materiales traficados en forma ilícita. Por otro lado, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Defensa Nacional, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia son las entidades encargadas del intercambio de información respecto a estos materiales dentro del país, y con las entidades pertinentes de otros países.

El país informa que el principal obstáculo que ha encontrado el país para asegurar un intercambio de información y colaboración eficaces entre las entidades nacionales responsables es la falta de un sistema de comunicaciones en tiempo real digitalizado que permita entrelazar todas las instituciones involucradas en el manejo de información.

La Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares y el Código Penal son las normas legales vigentes que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Honduras presenta cifras sobre acusaciones formales y condenas por posesión y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en la siguiente tabla:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Posesión y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados

	2004	2005	2006
Personas Formalmente Acusadas			
Armas de Fuego	145	195	744
Municiones	1	3	4
Explosivos	0	2	1
Otros Materiales Relacionados	1	0	2
Personas Condenadas			
Armas de Fuego	62	126	364
Municiones	0	0	3
Explosivos	0	1	0
Otros Materiales Relacionados	0	0	1



Honduras cuenta con un Reglamento, aprobado en el año 2005, que establece controles administrativos para la importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares requiere que Honduras emita licencias o permisos de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados.

La Ley también requiere que, antes de que se emita una licencia o permiso de exportación para cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el país importador emita primero las licencias o permisos necesarios. Asimismo, requiere que antes que se autorice el embarque de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que el país en tránsito haya emitido previamente las licencias ó permisos pertinentes.

Honduras decomisó 116 armas de fuego en el año 2004, 310 armas de fuego, 165,859 municiones y 14 explosivos en el año 2005, y 330 armas de fuego, 3,601 proyectiles y 110 materiales relacionados en el año 2006.

El país proporciona información sobre el número de armas de fuego y municiones decomisadas en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas en la siguiente tabla:

Número de Armas de Fuego y Municiones Decomisadas en Relación con el Número de Arrestos por Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego decomisadas	Cantidad de municiones decomisadas	Número de Operativos
2004	17	20	6,238	13
2005	15	52	690	18
2006	7	24	255	11

Honduras cuenta con registros computarizados de la importación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos. La Ley no establece un período de mantenimiento para estos registros y no se ha emitido reglamento al respecto.

La Armería de las Fuerzas Armadas mantiene el registro de la compra y venta de armas de uso comercial desde 1976. La Dirección de Logística mantiene un registro computarizado permanente de las armas de fuego, municiones y explosivos asignados a las Fuerzas Armadas de Honduras.

De conformidad a las leyes vigentes, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Dirección General de Investigación Criminal, la organización y custodia del Registro Nacional de Armas.

En Honduras, las Fuerzas Armadas, la Dirección General de la Policía Preventiva, la Dirección General de Investigación Criminal y la Secretaría de Estado en sus Despachos de Defensa y Seguridad son las entidades encargadas de intercambiar información operativa con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



La CICAD reconoce los avances de Honduras, al contar con registros computarizados de la importación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no ha emitido un reglamento con relación al tema, y que la legislación actual no establece un período de mantenimiento de dichos registros.

C. Lavado de Activos

El país informa que el delito de lavado de activos se encuentra tipificado en la Ley Contra el Lavado de Activos, Decreto No. 45-2002. Esta Ley establece este delito como autónomo de cualquier otro ilícito penal contenido en el ordenamiento común y en las leyes penales especiales. El delito de lavado de activos es aplicable tanto a personas naturales como a personas jurídicas que lo cometan.

La Ley tipifica este delito con respecto a los siguientes delitos determinantes: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, tráfico de influencias, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en actividades públicas o privadas, secuestro y terrorismo. La tipificación del delito se extiende a aquellos que tengan una pena superior a los cinco años (denominados “delitos graves”). No se contemplan los delitos de pornografía, extorsión y delitos contra la administración como determinantes para casos de lavado de activos.

La Ley Contra el Delito de Lavado de Activos permite la ejecución de operaciones policiales encubiertas, vigilancia electrónica, el uso de informantes, entregas vigiladas, y el arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación, para combatir este delito.

La legislación Hondureña comprende controles administrativos para bancos privados y estatales, sociedades financieras, casas de cambio, bolsa de valores, seguros, casinos, movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras, loterías, cooperativas de ahorro y crédito, y remesadoras de dinero. Sin embargo no están regulados: bancos off-shore, inmobiliarias, abogados, notarios, y contadores.

En cuanto a la cantidad de personas formalmente acusadas y condenadas por delitos de lavado de activos, se reportan los siguientes datos para los años 2004–2006:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Lavado de Activos, 2004–2006

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	16	16
2005	42	2
2006	20	2

La Unidad de Información Financiera (UIF) de Honduras, fue creada por la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, la que depende de la Superintendencia de Bancos, Seguros e Instituciones Financieras.



La UIF está facultada para analizar, recibir y comunicar conclusiones, solicitar la información sobre todas las transacciones realizadas por un individuo o entidad en las instituciones del Sistema Financiero Nacional y obtener la documentación que soporte tales transacciones. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras.

Esta Unidad cuenta con 14 funcionarios y tuvo un presupuesto aprobado de US\$686,943 para el año 2004, US\$560,460 para el año 2005 y de US\$683,132 para el año 2006.

Honduras indica que su UIF fue aceptada como miembro del grupo Egmont en junio de 2005. El país ha firmado memorandos de entendimiento que permiten el intercambio de información con 12 países. Su ordenamiento jurídico permite compartir información sin haber suscrito memorando previo.

La legislación sobre lavado de activos impone a las instituciones financieras y a otros sujetos obligados el deber de informar transacciones sospechosas ó inusuales, reportar transacciones cuantiosas, registrar clientes, verificar la identidad de los clientes, registrar transacciones, conservar registros, y prohibir que se mantengan cuentas anónimas. Además, deben de contar con oficiales de cumplimiento, auditorías independientes y políticas de conocimiento del cliente y del empleado.

Cantidad de Reportes Financieros Recibidos y Casos investigados, 2004–2006

Año	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas investigados
2004	76	68
2005	83	75
2006	122	109

El país informa que es posible obtener documentos y registros financieros; estos pueden solicitarse de acuerdo a la Ley existente con fines de inteligencia financiera y para enjuiciamiento. Las investigaciones por lavado de activos se hacen a través de solicitudes para levantar el secreto bancario y se hacen por medio de la UIF.

Solicitudes para Obtener Documentos de Bancos u Otras Instituciones Financieras, 2004–2006

Año	Cantidad de casos de lavado de activos	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvieron documentos y registros financieros
2004	166	258	258
2005	136	159	159
2006	69	132	132

La Ley contra el Delito de Lavado de Activos establece las medidas precautorias aplicables. El Ministerio Público o el órgano jurisdiccional competente dictará en forma inmediata, sin notificación ni audiencias previas, órdenes de aseguramiento, depósito preventivo o cualquier otra medida precautoria o cautelar establecida en la legislación Hondureña, encaminada a preservar la



disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de los delitos tipificados en la Ley, los que serán puestos inmediatamente a la orden de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI).

La OABI, es una dependencia del Ministerio Público, encargada de la guarda, custodia y administración de todos los bienes, productos o instrumentos del delito de lavado de activos. El país informa que la OABI decomisó bienes en casos de lavado de activos valorizados en aproximadamente US\$6,046,037 durante el año 2004, US\$6,180,763 en el año 2005, y US\$6,112,258 en el año 2006.

La Ley establece que, a solicitud de otro país, el órgano jurisdiccional competente podrá ordenar, de acuerdo con la ley interna, la incautación, el embargo precautorio o el decomiso de bienes, productos o instrumentos situados en su jurisdicción que estuviesen relacionados con los delitos tipificados en la Ley.

El país informa que el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia son las autoridades centrales responsables de recibir solicitudes de embargos preventivos.

Honduras informa que la Corte Suprema de Justicia es la entidad responsable de efectuar los trámites de extradición en casos de lavado de activos.

La CICAD reconoce que Honduras cuenta con un sistema normativo para el control del lavado de activos que comprende aspectos represivos y preventivos.

Sin embargo, observa con preocupación que no se ha modificado la Ley para regular los bancos off-shore, inmobiliarias, abogados, notarios y contadores, y que no se consideran los delitos pornografía, extorsión y delitos contra la administración, como determinantes para casos de lavado de activos.

RECOMENDACIONES:

12. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
13. **AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, PARA QUE REGULE BANCOS OFFSHORE, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



CONCLUSIONES

Honduras contó con una Estrategia Nacional para el Control de Drogas 2002–2006, la cual involucra en su ejecución a diversas instancias gubernamentales. Como el Plan no cuenta con un presupuesto asignado, para desarrollar las actividades que les corresponde, cada institución utiliza fondos de su presupuesto asignado.

En el país la autoridad nacional que coordina las Políticas Nacionales Antidrogas es el Consejo Nacional Contra el Narcotráfico, el cual cuenta con un presupuesto anual e independiente de otros organismos gubernamentales. Sin embargo dicho presupuesto resulta insuficiente.

Es importante que el país revise y elabore un nuevo Plan Nacional para el próximo período, ya que el mismo perdió su vigencia en diciembre del año 2006.

La CICAD reconoce los avances en materia legal que el país ha mostrado, logrando la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, y las Convenciones de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas y contra la Corrupción.

La CICAD nota que Honduras cuenta con una Línea de Ayuda que proporciona información relacionada con las drogas al público en general y por medio de la cual los usuarios son remitidos a Centros de Atención, de ser necesario. Otro logro importante es su primer estudio sobre la prevalencia del uso de drogas en escolares, realizado en el año 2005.

El país también ha realizado avances en el tema de prevención del consumo de drogas, al implementar programas para niños y jóvenes estudiantes. Sin embargo, es importante que el país tome en cuenta a otras poblaciones clave para llevar a cabo programas de prevención y que inicie los procesos de evaluación a los programas que está implementando.

La CICAD reconoce las mejoras normativas internas, al entrar en vigencia la Ley de Tránsito en enero del 2005, la cual incluye normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol.

La CICAD también reconoce los esfuerzos del país ante la implementación de las normas mínimas de atención a personas dependientes de drogas.

Aunque el país ha realizado esfuerzos por mejorar su legislación interna con normas legales y reglamentarias en el tema de reducción de la oferta, aún no cuenta con un sistema automatizado para el manejo de información que garanticen el control y regulación de productos farmacéuticos y sustancias químicas.

CICAD nota que Honduras cuenta con un sistema normativo para el control del lavado de activos que comprende aspectos represivos y preventivos. Sin embargo, en el país aún no se ha modificado la ley para regular bancos off-shore, inmobiliarias, abogados, notarios y contadores, y que no se consideran los delitos de pornografía, extorsión y delitos contra la administración, como determinantes para casos de lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Honduras y su participación activa en proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral. Asimismo insta al país a dar continuidad a los procesos iniciados para el mayor alcance de sus programas encaminados a la reducción de la oferta y la demanda de drogas.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Honduras con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. **ADHERIRSE A LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
 - A. **EL PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;**
 - B. **EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y MUNICIONES; Y**
 - C. **EL PROTOCOLO PARA REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
2. **FORTALECER EL OBSERVATORIO SOBRE DROGAS PARA SU EFECTIVO DESEMPEÑO OPERATIVO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

REDUCCION DE LA DEMANDA

3. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.**
4. **INICIAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.**
5. **REALIZAR LA EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS, QUE A CRITERIO DEL PAÍS, CONSIDERE PRIORITARIO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN. 2003–2004.**
6. **DESARROLLAR INSTRUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO.**
7. **REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN EN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

REDUCCION DE LA OFERTA

8. **ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONTROL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**



9. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
10. ASEGURAR EL EFECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONTROL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

MEDIDAS DE CONTROL

11. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DIRIGIDOS A PERSONAL RESPONSABLE DE APLICAR LA LEY.
12. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
13. AMPLIAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LAVADO DE ACTIVOS, PARA QUE REGULE BANCOS OFFSHORE, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006